

# Ordenamiento de Agosto del año de 1731.

En la muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia y sala de las casas de la Corte de ella a diez y uno de Agosto de mill setecientos treinta y uno los muy Ill.<sup>as</sup> señores Murcia se juntaron a celebrar Cabildo ordinario como lo acostumbra a saver Don Diego de Belazco y Cordova señor de la villa de Villaralto fiscal perpetuo de la Ciudad de Cordova Coronel de Cavalleria española Corregidor y Justicia mayor desta dha Ciudad por su Mage. el Marqués de Benicel: D.<sup>n</sup> Felis Oreguer: D.<sup>n</sup> Juan Andrea Mexano: D.<sup>n</sup> Juan de Torres: D.<sup>n</sup> Juan Lucas Berastegui; Don Lorenzo Fuster: D.<sup>n</sup> Pedro de Torres: y D.<sup>n</sup> Chiriquel Lison Lexidores:

Seiende Ginu Lorenzo Jazinto Belda: Andreu Espinosa Joseph dela Puente: Joseph Auler: Juan Diaz Rodaltem: Joseph Llamis Joseph y Agustin de Fuentes: Bernabe Ballesp Jurdos.

P.  
Lexidores

Al memorial del oremio de panaderos haciendo presente ala Ciudad las perdidas que se le ocasiona de continuar la providencia en el precio de ocho maravedis cada libra de pan de diez y seis onzas la que se resolvió quando la fanega de trigo de huerta balsa por beiter y dos reales y el de secano de vante y tres abeinte y quatro. Lo que el poco que viene de benea ala puerta del Almudi no baxa muchos dias ha de veinte ochos abeinte y nueve L. como republico de forma que sus costos caudales no pueden sufragar tan ansado perjuicio; precisando la faba de medio amuchos. Maestros ans amasar; y teniendo sobre este asunto hecha otra representacion no se ha tomado providencia y concluyen replicando se sirva esta Ciudad de disponer lo mas combeniente para que se puedan sanear sin gravamen del comun. y haciendole oya y al s.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Juan Casullo Lexidor Patron del Porito y manifesto a esta Ciudad que con el motivo de otro memorial que dio la panaderia en Cabildo de catorce del corriente representando la perdida que se le ocasiona de mantener la libra de pan cabal a ocho maravi. por la alteracion del precio del trigo que se le comete para que en el quarto del señor Corregidor con su asistencia diesen la providencia combeniente: encarga virtud confiso con dho. o. esta dependencia manifestandole ser Jefe de los panaderos y que era yndispensible alterar el precio del Pan o baxarlo de onzas;

